

Nº 226/SEC/21

Valparaíso, 28 de abril de 2021.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara
de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las mociones, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que prorroga los efectos de la ley Nº 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, correspondiente a los Boletines Nºs 14.163-03 y 14.172-03, refundidos.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Modifícase la ley Nº 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

1. Reemplázase, en el artículo 1, la frase “Durante los doscientos setenta días siguientes a la publicación de esta ley”, por la siguiente: “Hasta el 31 de diciembre de 2021”.

2. Sustitúyese, en el artículo 2, la frase “los doscientos setenta días posteriores a la publicación de esta ley” por “el 31 de diciembre de 2021”.

3. Reemplázase, en el artículo 2, la expresión “treinta y seis” por “cuarenta y ocho”.

4. Reemplázase, en la letra a) del artículo 3, el guarismo “60” por “80”.

5. En el artículo 7:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “Durante los doscientos setenta días siguientes a la publicación de esta ley” por “Hasta el 31 de diciembre de 2021”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, la frase “los doscientos setenta días posteriores a ella”, por la siguiente: “el 31 de diciembre de 2021”.

6. Reemplázase, en el artículo 10, el guarismo “36” por “48”.

7. Incorpórase el siguiente artículo 11, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 11. Cumplido el plazo indicado en los artículos 1, 2 y 7, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el decreto 104 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, dichos plazos se extenderán hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

YASNA PROVOSTE CAMPILAY
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado